GOBIERNO DE CHILE

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 2230314

RESOLUCION EXENTA N° 870/516

ARICA, 01 de junio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Maria Agustina PANAMA TUQUERRES nacida el 01/01/1987 en Ecuador, pasaporte ordinario 1003458252 de nacionalidad ECUATORIANA, quien ingresó en calidad de turista el 16 de agosto de 2009 por el Complejo Fronterizo de Chacalluta, ha infrigido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que cuenta con sanciones anteriores, además dada su vulnerabilidad económica, solicita ser expulsada del país; la declaración de la extranjera infractora, y

QUE, la mencionada extranjera se encontraba residiendo en forma ilegal en el país, con su permiso de turismo vencido, infringiendo por ello el Artículo N°148 del Reglamento de Extranjería.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos Nªs. 2, 15 N°4, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos N°s 2, 26 N°4, 30, 148, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al a la extranjera doña Maria Agustina PANAMA TUQUERRES de nacionalidad ECUATORIANA.

2.- CÚMPLASE por POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N°1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE

GOBIERNO DE CHILE INTENDENTE REGION ARICA Y PARINACOTA

RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

GOBIERNO DE CHILE ABOGADO INTENDENCIA ARICA Y PARINACOTA

ARTURO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lel
[9276] 01/06/2010